



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

C.ANA LAURA ARVIZU PALACIOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diez de junio del presente año, el C. LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número **00209/2021**, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL, promovido en su contra por la LIC. NORMA ARACELY GARCIA PUENTE, en su carácter de Apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.-La declaración judicial en el sentido de que ha quedado vencido en forma anticipada del CONSTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado en fecha 11 DE FEBRERO DE 2009, mediante Escritura Pública, número 23669, (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Volumen CMXVI (NONAGÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEXTO), protocolizada en la Notaría Pública número 252, ante la fe del LIC. JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, los C.C. JESUS ISRAEL DE LEÓN GUTIERREZ, y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, celebran un EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, con la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con la Cesión de derechos BANCO MERCANTIL DEL NORTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el domicilio ubicado en LOTE 1, MANZANA 14, UBICADO EN CALLE RIO IXTAPA, CON EL NÚMERO OFICIAL 204, ENTRE LA CALLE ISLA ARENAS Y CALLE ISLA MUJERES, DEL FRACCIONAMIENTO LOS CARACOLES, con c.p. 88610, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Mismo que quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio Bajo la Finca número 51156, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, como anexo dos; los que señala en los incisos marcados con los números 2), 3), 4), 5), 6), , A), B), C), D), E) F), G), H), I).-

Mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIERREZ y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; **haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.**

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive VIGESIMO CUARTO del acuerdo 15/2020.

Así como también, se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SEPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "TERCERO.- ...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Con lo anterior, publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.-

Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil

ATENTAMENTE
Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de junio de 2024.
LIC.SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.-
SECRETARIA DE ACUERDOS.

L'RGGB / L'SLV / AMP

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025703721

Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00209-2021_1212_25-06-2024_15-27-03.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000020510	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-25T20:27:45Z / 2024-06-25T14:27:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4b 2d c0 7a 20 77 6d 52 55 fd 8b 78 3d 00 02 dd 2c 13 16 02 fc ce 47 7d c8 4b 4b 6f 2a 7e 25 35 2e 27 7f fb 04 51 e0 5f f7 22 50 f9 da ec 76 b2 50 82 f1 16 36 ea d7 7c f3 fd ce 5e ca fa 22 9e f3 03 63 9f e2 41 d4 d8 60 41 d2 d6 c3 f7 30 c9 44 35 4c 4a 9b d9 b6 44 78 bb 17 fe 92 e5 ae 28 09 34 3d 53 80 ac 16 c7 5f 13 5a 43 6e 7a 30 bf 1a 3c 78 ff e8 51 8d 00 1c c0 c2 82 d3 22 c6 f2 17 cf 8a 95 c4 ed 0d a7 b7 2b 43 ba 79 05 61 48 22 05 65 c1 5d ae c5 08 01 9d b7 75 f2 c1 ad f5 7d 00 6d 8d 53 d4 ba 31 42 32 d3 48 60 75 db 3e 94 85 ab ac 21 1c 82 c1 ab 5a 6d cc 56 fb ae 13 0e 07 c1 d8 32 fc b3 f8 8d 8c a6 4c c8 52 fd 3b 14 1a df 84 24 3c 3d 78 db 4d fc c0 fe 2d 72 fd c2 a6 36 81 90 d9 dd 35 a1 f3 bd c3 05 b0 19 7f d3 bd e2 79 89 ef a3 a1 7f 7a c8 80 ac d8 0d 40			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-25T20:27:46Z / 2024-06-25T14:27:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000020510			

